



GOBIERNO MUNICIPAL
General Arenales

Municipalidad de General Arenales

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2019

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
Y PARTICULARES

OBRA: ADQUISICION DE 340 LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO en las localidades del distrito de General Arenales.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL \$ 3.597.200

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días corridos.

FECHA DE APERTURA: 11 de Marzo de 2019

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

PLIEGO DE CONSULTA

CLAUSULAS GENERALES

Artículo 1º: OBJETO

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la ADQUISICION DE 340 LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO en las localidades del distrito de General Arenales.-

Artículo 2º: ACEPTACIÓN DE PLIEGOS

La presentación de la propuesta implica conocimiento y aceptación integra del Pliego de bases y condiciones, y el sometimiento a todas sus disposiciones, y las del Régimen de Contrataciones Vigentes.-

Artículo 3º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán entregadas en sobre cerrado personalmente, en la Oficina de compras de la Municipalidad de General Arenales.-

No serán consideradas ofertas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del Proponente.-

Toda la documentación presentada deberá estar encarpeta y foliada, excepto que la naturaleza del documento lo impidiere.-

Artículo 4º: DOCUMENTACIÓN

Cada oferta deberá estar acompañada por:

- La garantía a que hace referencia el artículo 9º de las Cláusulas Generales, en algunas de las formas establecidas.-
- La documentación a que hace referencia el pliego de Condiciones Particulares, debidamente firmado por el o los proponentes.-

Artículo 5º: DOMICILIO DEL OFERENTE

El proponente deberá denunciar mediante nota firmada:

Su domicilio real y constituir el legal, siendo requisito indispensable que éste último se fije en el ejido del Municipio. En este último serán válidas todas las notificaciones practicadas con motivo de la presente Licitación mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.-

El proponente debe someterse expresamente a la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Junín.-

Artículo 6º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Se establece como plazo de mantenimiento de las ofertas el de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de apertura. El Municipio podrá disponer una ampliación del plazo cuando el estudio de las Ofertas lo justifique, sin necesidad de notificar a los oferentes.-

Artículo 7º: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por representantes del Municipio y demás asistentes que así lo deseen.-

El día fijado para la apertura tendrá lugar en día hábil. En caso de coincidencia con un feriado o asueto administrativo, el acto de apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.-

En el acto de Apertura de las Ofertas, el Contratante dará a conocer los nombres de los Licitantes, los precios de las Ofertas, el monto total de cada una de ellas, los descuentos y la existencia o falta de la Garantía de la Oferta.

El contratante preparará un Acta de la Apertura de las Ofertas, en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes a ese acto. Los representantes de los licitantes que asistan al acto podrán firmar dicha acta.

Concluido el Acto de Apertura de los Sobres, los mismos quedarán a disposición de los Oferentes y/o sus representantes legales por el término de un (1) día hábil, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales.

Los Oferentes sólo podrán tomar vista de las ofertas no permitiéndose el préstamo de las mismas bajo ningún concepto.

Las observaciones o impugnaciones a las Propuestas deberán realizarse dentro de las 24 horas de la apertura de la licitación.

Solo se tendrá en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la recepción de sobres. Pasada dicha hora no se admitirán nuevas propuestas. Las que se reciban con posterioridad serán incorporadas, (sin abrir), al expediente de la Licitación, con la constancia correspondiente.-

Artículo 8º: DESESTIMACION DE LA OFERTA

Cuando un oferente desistiera de su Oferta antes de transcurrido el período de su mantenimiento, tal actitud implicará automáticamente la perdida de la respectiva Garantía de Oferta, sin derecho a reclamo.-

Artículo 9: GARANTIAS

El oferente garantizará el mantenimiento de la oferta por el uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas que a continuación se indican:

- a) Dinero en efectivo, ingresado previamente por tesorería Municipal.-
- b) Depósito en la cuenta del Contratante. Este depósito de garantía no devengará intereses. Los datos de la cuenta bancaria para el depósito de la garantía de mantenimiento de oferta son: Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 6624, cuenta Nº 10004/5 Así mismo el dinero en efectivo podrá depositarse en la Tesorería Municipal.
- c) Fianza o aval bancario, a otorgarse sin reserva ni limitaciones, debiendo el Garante constituirse en liso, llano y principal pagador y hacer renuncia expresa a los beneficios de excursión y división. Las formas indicadas para la constitución de la Garantía de Oferta son excluyentes, no admitiéndose otras en tal sentido.-

- d) Con Póliza de Seguro de Caución, debidamente legalizada.-
- e) Con pagare sin protesto, certificado, suscrito por el titular de la razón social o quienes tengan otorgado poder para ello, librado a la orden de la Municipalidad de General Arenales.-

El proponente deberá presentar, a la firma del contrato, una garantía de fiel **cumplimiento de contrato** igual al cinco por ciento (5%) del monto total ofrecido, que podrá ser presentada en cualquiera de las formas antes indicadas.-

Artículo 10: DEVOLUCION DE GARANTIAS

La Garantía de Oferta se devolverá en forma inmediata en los siguientes casos:

- a) Vencido el plazo de mantenimiento de las Ofertas.-
- b) Desestimada la adjudicación.-
- c) Cuando correspondieran a ofertas no consideradas por incumplimiento de las disposiciones de este pliego.-
- d) Al adjudicar.-

La Garantía de fiel cumplimiento del contrato será reintegrada una vez que:

- a) Se haya entregado el total del material.
- b) Se hubiese completado la provisión de todos los accesorios y repuestos requeridos en el Pliego de Condiciones Técnicas.-

Artículo 11º: RECHAZO DE OFERTAS

Serán rechazadas las Ofertas en los siguientes casos:

- a) Falta de firma de la oferta y documentación que deba acompañarse.-
- b) Cuando se aparten de las Cláusulas del pliego.-
- c) Por falta de Garantía de Oferta.-
- d) Falta de oferta expresada en pesos.-

Aquellas ofertas que tengan defectos de forma, que no constituyen impedimento esencial para su aceptación, podrán ser consideradas una vez salvados los defectos.-

Cualquiera de las cláusulas de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de los sobres podrán ser consideradas y surtirán efecto durante el estudio de la Oferta.-

Artículo 12º: EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas según los criterios señalados en las Cláusulas Particulares.-

Artículo 13º: IGUALDAD DE OFERTAS

En el caso de igualdad de ofertas, se llamará a esos proponentes a mejorar las mismas por escrito. De subsistir la igualdad, se procederá a preadjudicar por sorteo, debiendo estar presentes los Oferentes involucrados. Igual procedimiento se seguirá de no mejorar las ofertas de los de los proponentes, sin perjuicio de la facultad del Municipio de declarar fracasada la Licitación.-

Artículo 14º: CADUCIDAD DEL CONTRATO

Sancionado el acto administrativo de adjudicación, el que resulte adjudicatario, deberá, dentro del plazo perentorio de seis (6) días corridos a partir de que se le

notifique el mismo, concurrir a la firma del documento respectivo, sin necesidad de intimación de ninguna naturaleza.

Si el adjudicatario ni diera cumplimiento a la obligación precedente, se declarará la caducidad de la adjudicación, a su respecto, con pérdida automática de la Garantía de Oferta a favor de la Municipalidad, pudiendo el Municipio adjudicar a los demás oferentes en orden a las ofertas o llamar nuevamente a Licitación Pública.- Serán causales de la caducidad del contrato, los siguientes ítems:

- Cuando el oferente transfiera el contrato, sin autorización de la Municipalidad.-
- Si no cumpliera con los plazos previstos, salvo causa debidamente justificada y aceptada por la Municipalidad, o no efectuara la entrega conforme a oferta.-

Artículo 15°: INTRANSFERIBILIDAD

Es absolutamente prohibido al adjudicatario ceder o transferir sus derechos. El contrato quedará resuelto de pleno derecho en cualquier supuesto de violación de esta regla.-

Artículo 16°: RAZONES DE FUERZA MAYOR

Las razones de fuerza mayor que atenten contra el estricto cumplimiento de lo ofertado serán puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de un (1) día corridos de producirse, acompañándose la documentación probatoria de los hechos que se aleguen.-

Transcurrido ese plazo, quedará extinguido todo derecho al respecto.-

Artículo 17°: CASOS NO PREVISTOS

En todos los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento de Contabilidad y Reglamentaciones pertinentes del Municipio y en su defecto por las de la Provincia de Buenos Aires, y cuando corresponda por los Principios Generales del Derecho Administrativo.-

Artículo 18°: EXTINCCIONES DEL CONTRATO

Se extinguirá por:

- a) Vencimiento del plazo.-
- b) Resolución del contrato.-
- c) Mutuo acuerdo.-
- d) Quiebra del oferente.-
- e) Disolución social en el caso de sociedades.-
- f) Por muerte del oferente.-

Artículo 19°: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad tendrá derecho a declarar resolución del Contrato, sin necesidad de previa intimación judicial o extrajudicial con la pérdida de la Garantía de Contrato oportunamente presentada y sin derecho por parte del adjudicatario de reclamo alguno en los siguientes casos:

Cuando el adjudicatario se haga culpable de fraude o negligencia grave, o contravenga las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato respectivo.-

Si no se ajustare estrictamente a lo ofertado y aceptado.-

Cuando se constate la transferencia o cesión a terceros, parcial o totalmente.-

En caso de incumplimiento en la entrega de los equipos en el plazo propuesto, se considerará resuelto el contrato con la pérdida de la garantía de contrato, sin derecho a reclamo de ningún tipo por parte del oferente hacia el Municipio.

Artículo 20°: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados que hubieran adquirido el pliego de bases y condiciones podrán requerir aclaraciones por escrito durante el llamado a Licitación, hasta el segundo (2°) día hábil anterior inclusive, a la fecha fijada para la apertura.-

La Municipalidad podrá a su vez hacer aclaraciones de oficio, de las que serán notificados los oferentes y las que formarán parte de los pliegos.

PLIEGO DE CONSULTA

CLAUSULAS PARTICULARES

Artículo 1º: OBJETO

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la ADQUISICION DE 340 LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO en las localidades del distrito de General Arenales en los sectores indicados en los planos adjuntos.-

Artículo 2º: PRESUPUESTO OFICIAL

LAS LUMINARIAS SE ADQUIEREN POR UN MONTO TOTAL DE PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$9.597.200,00) con IVA incluido.-

Artículo 3º: APERTURA DE SOBRES

La recepción de sobres de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales sita en av. Mitre 50 hasta el día 11 de Marzo de 2019 a las 09:00 hs.

La apertura de los sobres se realizará el día 11 de Marzo de 2019 a las 10:00 hs. en el salón azul del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales.-

Artículo 4º: FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en pesos, a los cinco (5) días posteriores a la conformidad definitiva de la factura, la cual será presentada una vez cumplido en su totalidad la Orden de Compra.-

El término fijado se interrumpirá de verificarse observaciones en la documentación presentada para el pago, imputable al adjudicatario.-

Artículo 5º: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega de los materiales licitados será de hasta treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.

El oferente podrá proponer en su oferta un plazo inferior al indicado más arriba y, en el caso de resultar adjudicatario, el plazo que se le computará para la entrega del equipo será este último.-

En caso de incumplimiento en la entrega de en el plazo propuesto, el adjudicado será pasible de una multa por mora, la cual será del uno por ciento (1 %) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso.

Se considerará resuelto el contrato con la pérdida de la Garantía de Contrato, cuando el incumplimiento del plazo de entrega supere los 30 días del plazo original, sin derecho a reclamo de ningún tipo por parte del oferente hacia el Municipio.-

Los EQUIPOS serán entregados en la localidad de General Arenales en depósito dispuesto por el comitente.

Artículo 6°: FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán contener:

- a) En los casos de personas jurídicas, estatutos o contratos sociales.-
- b) Garantía de la Oferta en las formas previstas.-
- c) Constancia (original) de la adquisición del pliego de condiciones.-
- d) Ejemplar del pliego (original) de condiciones adquirido y su documentación complementaria, con firma y aclaración del oferente en todas sus fojas.-
- e) Declaración jurada de domicilio real y legal.-
- f) Declaración jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Junín de la Provincia de Bs. As. renunciando a cualquier otra jurisdicción.-
- g) Propuesta: descripción detallada de los equipos ofrecidos.-

Las ofertas se presentarán en “sobre cerrado” en el que deberá decir, exclusivamente:

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES
MITRE 50
LICITACION PUBLICA Nº 01/19
Fecha de Apertura: 11/03/2019
Hora: 10:00

Artículo 7°: ADMISION DE LAS OFERTAS

Solo revestirán carácter de oferta válida las que se ajusten a las disposiciones de este Pliego. No obstante la Municipalidad podrá solicitar la subsanación de los vicios que considere formales en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de inadmisión.

Artículo 8°: AMPLIACION DE LA INFORMATICA

La Municipalidad podrá requerir información complementaria a los oferentes, la cual deberá ser evacuada en el plazo que se determine, bajo apercibimiento de inadmisión de la oferta.-

Artículo 9°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Municipalidad analizará y dictaminará según los siguientes criterios:
Las ofertas teniendo en cuenta si las mismas se ajustan a las bases y condiciones de la presente Licitación.-
Si se cumplieron los requisitos formales en cuanto a la presentación.-
Sobre las impugnaciones presentadas, para lo cual podrá solicitarse dictamen jurídico o técnico cuando así lo estimen necesario.-
Sobre la aceptación de las propuestas que no ofrezcan impugnaciones que impliquen el rechazo de las mismas.-

Sobre la adjudicación de la/s oferta/s que resulte/n más conveniente/s a los intereses de la Municipalidad.-

Una vez adjudicada la oferta y previamente a la firma del contrato la empresa ganadora deberá proveer una (1) unidad del equipo solicitado para testeo y aprobación por parte del equipo técnico de la Municipalidad. La unidad antes mencionada no formara parte de la cantidad licitada siendo exclusivamente de uso experimental para la corroboración de las propiedades requeridas.

En caso que el equipo no cumpla con alguno de las características presentadas en la oferta ganadora se procederá a la desadjudicación de la oferta sin derecho a reclamo de ningún tipo por parte del oferente hacia el Municipio.

Artículo 10°: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Resuelta la adjudicación por autoridad competente se procederá a la firma del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación fehaciente del adjudicatario.-

Si el adjudicatario no concurriese a firmar en el plazo establecido, sin justificativo válido, la Municipalidad podrá entender por retirada la oferta y dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta. Si existiera un justificativo válido, se otorgará una prórroga para la firma del contrato de cinco días más; sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario por los daños y perjuicios ocasionados.-

Al momento de la firma del contrato deberá abonar la garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual en alguna de las siguientes modalidades:

Fianza bancaria;

Póliza de seguro de caución (emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina), sin restricciones, salvedades o limitaciones de ninguna especie, y certificada por escribano público, cuya firma esté legalizada por el Colegio respectivo.

Depósito en la cuenta del Contratante. Este depósito de garantía no devengará intereses. Los datos de la cuenta bancaria para el depósito de la garantía de cumplimiento de contrato son: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6624, Cuenta N°10004/5. Asimismo el dinero en efectivo podrá depositarse en la Tesorería Municipal.

En el caso de una Unión Transitoria de Empresas deberán reunir los mismos requisitos que para las garantías de mantenimiento de oferta..-

ANEXOS

Anexo 1: Formulario de Oferta

Anexo 2: Planilla de cómputo y presupuesto.

Anexo 3: Pliego de especificaciones técnicas.

PLIEGO DE CONSULTA

ANEXO 1 - FORMULARIO DE OFERTA

Nombre del Proyecto :

.....
.....

OFERTA

A: Municipalidad de - Provincia de Buenos Aires.
Dirección:.....

Ofrecemos ejecutar y montar las obras antes descriptas con todos sus detalles, conforme el legajo licitatorio, que se adjunta a esta oferta por el precio del Contrato equivalente a pesos (\$.....).
(Cantidad en letras y números)

Esta propuesta, junto con su aceptación por escrito, constituirá un contrato obligatorio.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir, pudiendo rechazar todas las ofertas recibidas o anular la licitación.

Firma Autorizada

Nombre y Cargo del Firmante

Firmado: _____

Empresa: _____ (el Contratista)

Dirección: _____

Fecha: _____

Nota: El Formulario de Oferta deberá estar acompañado por la Planilla de Cómputo y Presupuesto debidamente llenada con precios unitarios, el total de cada ítem y el total de la oferta.

ANEXO 2 - PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Rubro	Item	Descripción	Un	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Luminaria LED 120 W-	un	340		
Precio Total del Contrato						

PLIEGO DE CONSULTA

ANEXO 3

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TECNICAS

PLIEGO DE CONSULTA

1. Generalidades

Las luminarias serán de tamaño adecuado para funcionar correctamente con módulos y fuentes de LED de la potencia a utilizar. Deben cumplir las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en las Normas IRAM AADL J 2020-4, IRAM AADL J 2021 e IRAM AADL J 2028.

Se priorizaran las ofertas que presenten la mejor eficiencia lumínica con potencia mínima y preferente de 120 W.

2. Requisitos de Construcción.

La carcasa será apta para ser colocada en columna de 60mm o 42mm sin uso de piezas adicionales, terminadas según lo indicado en el punto 3.9 de la presente especificación. Debe tener un sistema que la fije a la columna de modo de impedir el deslizamiento en cualquier dirección, cumpliendo ensayo de torsión según IRAM AADL J2021.

3. Características tecnológicas

3.1 Generalidades de la construcción

La carcasa debe ser construida en fundición de aluminio, aluminio inyectado o extruido, terminada según lo indicado en el punto 3.9 de la presente especificación.

Debe ser fabricada con aleación de aluminio nuevo. No se admite aluminio tipo “carter”, como tampoco luminarias recicladas. Cuando el cuerpo de la luminaria este conformado por dos o mas partes no se admitirán uniones sobre el recinto óptico. La carcasa debe ser construida de forma tal que los módulos de leds y la fuente de alimentación no superen la temperatura máxima de funcionamiento especificada por el fabricante (tc) cuando la luminaria se ensaye a una temperatura ambiente de 25° C +/- 3° y a 220 volts + 10 %. La luminaria no podrá ser luminaria convencional adaptada a luminaria LED. El grado de hermeticidad del recinto donde está alojada la fuente de alimentación debe ser IP65 . En el caso que la luminaria tenga incorporado zócalo de fotocontrol deberá presentar ensayos mecánicos. Para el grado de protección que se solicita los ensayos mecánicos deben incluir zócalo y fotocélula.

3.2 Recinto óptico

La potencia total de la luminaria estará conformada por al menos dos módulos.

Los LED deben ser montados sobre un circuito impreso de aluminio (u otro material de mayor conductividad térmica) que a su vez estará montado sobre un disipador de una aleación de aluminio, nuevo, para permitir evacuar el calor generado por los LED.

El o los módulos de leds deben ser intercambiables, siguiendo las indicaciones del manual del fabricante, para asegurar la actualización tecnológica de los mismos. En todos los casos los módulos deben tener una protección contra los agentes externos y el vandalismo.

En todos los casos la luminaria deberá contar con una cubierta refractora de protección. A criterio del municipio la elección del material podrá ser de policarbonato antivandálico con protección UV, vidrio templado de seguridad o vidrio borosilicato prismado.

En todos los casos la cubierta debe soportar el ensayo de impacto según IRAM AADL J2021, Si la cubierta es de policarbonato debe tener protección anti UV, IK=10 y si es de vidrio $IK \geq 7$).

El recinto óptico que contiene el o los módulos, debe tener un grado de estanqueidad IP65 o superior.

3.3. Cantidad de módulos y su alimentación

Con el objeto de evitar que una falla o vandalismo en alguno de los componentes que tiene una luminaria con módulos de LED y su fuente de alimentación dejen la misma fuera de servicio.

3.4. Montaje del módulo

El módulo estará montado al resto de la luminaria por medio de tornillos de acero inoxidable. Debe ser intercambiable y su sujeción será tal que en ocasión de cada reposición del módulo no resulte modificada la distribución luminosa.

3.5. Sistema de cierre

La apertura del recinto porta-equipo y /o del recinto óptico, debe ser con mecanismos seguros, de rápida y fácil operación, siguiendo las indicaciones del manual de operación y servicio del fabricante. El mecanismo de cierre será robusto y operable con una mano. No se admite la utilización de tornillos como mecanismo de cierre excepto en aquellas luminarias declaradas como no aptas para mantenimiento in situ.

La cubierta refractora de cierre y la tapa porta-equipo o la tapa superior serán desmontables y se vincularán a la carcasa mediante un sistema de absoluta rigidez y excelente calidad, que la soporte y que permita el giro de apertura. Durante la apertura no deberá existir posibilidad que caiga accidentalmente alguno de los elementos.

3.6. Componentes complementarios

Los tornillos ó resortes exteriores deben ser de acero inoxidable y responder a IRAM-AADL J2028, IRAM-AADL J2020-1 e IRAM AADL J2020-2 para asegurar una absoluta protección contra la acción de la intemperie. El resto de la tornillería debe estar protegida de la corrosión y será como mínimo de acero cincado según IRAM AADL J-2020-1 y IRAM AADL J2020-2, no se admitirá en ningún caso tornillos autorroscantes, ni remaches para la sujeción del módulo, cubierta ni elementos del equipo auxiliar.

3.7. Fuentes de alimentación

Las fuentes de alimentación deberán cumplir con las normas IRAM o IEC correspondientes y ser fabricados por empresas con sistema de gestión de la calidad certificado según normas ISO 9001. Deberán ser compatibles con los módulos a alimentar.

Las fuentes de alimentación deberán ser desmontables, se fijarán en el recinto de la fuente de alimentación. (ver punto 3.1)

3.8. Conductores y conectores

Los conductores serán de cobre electrolítico, de 0,5 mm² de sección mínima. Las conexiones eléctricas deben asegurar un contacto correcto y serán capaces de soportar los ensayos previstos en IRAM AADL J 2021 y IRAM AADL J 2028.

Tendrán un aislamiento que resista picos de tensión de al menos 1,5kV y una temperatura de trabajo de 105° C según IRAM AADL J2021 e IRAM-NM 280.

3.9. Terminación de la luminaria

Todas las partes metálicas de la luminaria deben tener tratamiento superficial según IRAM AADL J2020-1 y IRAM AADL J2020-2. Las partes de aluminio serán sometidas a un tratamiento de oxidación electrolítica de espesor adecuado para soportar el uso a la intemperie o pre-pintado con protección anticorrosiva y base mordiente para la pintura, protegida con pintura termoplástica en polvo poliéster horneada entre 40 y 100 micrones de espesor.

3.10. Normas y certificados a cumplir

- Los módulos de LED, tendrán: Declaración de origen del módulo.
- Las fuentes de LED tendrán: o certificado de seguridad eléctrica según norma IEC 61347-2-13 o Declaración jurada de cumplimiento de la fabricación según norma IEC 62384 o Declaración de origen de la fuente .
- Las luminarias tendrán:
Certificado de seguridad eléctrica según norma IEC 60598 o IRAM AADL J2028. o Declaración de origen de las partes. o La luminaria debe tener grabado en forma indeleble marca, modelo y país de origen, de acuerdo a lo indicado en las normas IRAM AADL J 2020-4, en cumplimiento de la resolución 92/98 de Seguridad Eléctrica.

3.11. Requerimientos luminosos mínimos

Distribución luminosa: Debe ser asimétrica, angosta o media, de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1
La relación entre I_{max}/I_0 debe ser mayor a 2.

Angulo vertical de máxima emisión: Estará comprendido entre los 60° y 70° medidos en el plano vertical de máxima emisión.

Distribución luminosa transversal: Será angosta o media de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1.

Limitación del deslumbramiento: La limitación al deslumbramiento debe satisfacer la norma IRAM-AADL J 2022-1 para luminarias semiapantalladas o apantalladas. Esto se verificará con la información de ensayo fotométrico presentada para el módulo respectivo.

Eficiencia luminosa: Se debe informar la eficiencia de la luminaria como el cociente entre el flujo total emitido y la potencia de línea consumida (incluyendo el consumo del módulo y la fuente de alimentación) expresada en lúmenes / Watts debe ser mayor o igual a 120 lúmenes/watts.

3.12. Luminaria con fotocontrol

La luminaria debe tener un alojamiento en la parte superior para alojar el zócalo tipo NEMA de tal manera que no exista la posibilidad de entrada de agua o polvo con el fotocontrol colocado.

Conexión a la fuente de alimentación

El módulo tendrá fichas o conectores polarizados enchufables o borneras con indicación de polaridad que permitan conectarlo y desconectarlo a la fuente de alimentación sin alterar el grado de protección donde se encuentran los LED.

La luminaria deberá contar con un borne de conexión a tierra que aseguro la continuidad eléctrica de todas las partes metalizas que la constituyen.

4. REQUERIMIENTOS FOTOMETRICOS

Para cada luminaria propuesta	
Vida útil de la luminaria y bloques ópticos	≥ 50.000 horas (incluida óptica, driver y fuente luminosa con el mantenimiento del 70% del flujo inicial)
Sistema de refrigeración de la fuente de luz	Mediante disipadores
Grado de protección del grupo óptico IP	≥ 65
Grado de protección IK	≥ 0.8
Índice de reproducción cromático	≥ 70
Eficiencia de la luminaria expresada en lm/w	≥ 120
Temperatura del color de LED	$6000^{\circ}\text{K} \geq X \leq 6500^{\circ}\text{K}$

Flujo Lumínico Mínimo	14000 lm (530 mA)
Relación del Flujo hacia el hemisferio superior	$\leq 1\%$
Tensión de alimentación exterior del conjunto	$180 \leq X \leq 245$
Factor de potencia	≥ 0.95
Frecuencia	50 - 60 Hz
Garantía del producto	≥ 2 años
Montaje de la luminaria	Columna 60 mm
Temperatura de funcionamiento	$-20^{\circ}\text{C} - 80^{\circ}\text{C}$
Tecnología fotométrica de la plaza LED	Multicapa
Potencia	120 Watts
Dimensiones/Peso	Deberán ser acordes a las características constructivas de las columnas existentes, prefiriendo las de menor peso.

5. Garantías

Se deberá presentar una garantía de reposición de las luminarias que dejaran de funcionar correctamente a causa de fallas eléctricas, térmicas o mecánicas de sus componentes del 100% de las luminarias provistas durante el primer año de funcionamiento y del 80% para el segundo año.

6. Legislación y Normas

Se dará prioridad a los oferentes que presenten propuestas con luminarias, módulos, fuentes y elementos de control de Origen Argentino, dando cumplimiento al Régimen de Comercio Exterior Argentino, Ley 25.551 y decreto N° 1600/02 y sus normas complementarias. Todas las luminarias y equipos auxiliares deberán cumplir con las certificaciones previstas en la Res. 92/98 – Lealtad Comercial y con las leyes Nros. 22.415 y 22.802, y el Decreto n°1474 del 23/08/ 1.994, para garantizar a los consumidores la seguridad en la utilización del equipamiento eléctrico de baja tensión en condiciones previsibles o normales de uso.

PLIEGO DE CONSULTA